INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que ambas partes presentaron solicitud de desistimiento. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 424 00			
DEMANDANTE	Luz Miriam Plazas	**DOC. IDENT.**	52.241.926
DEMANDADO	Hospital Universitario San Ignacio		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral – Fuero circunstancial		

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que la parte actora interpuso solicitud de desistimiento, en tanto se suscribió contrato de transacción con la parte demandada. Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de desistimiento del trámite ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica al proceso laboral.

SEGUNDO: En consecuencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 22 DE MARZO DE 2023 Por ESTADO N.° **043** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72dcb404452f2e8a1c98ee328e85a117e85bfd555726415b3a3c874b13b91681**

Documento generado en 23/03/2023 12:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica